



## ORDEN DEL MINISTERIO DE CULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS BECAS FULBRIGHT DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Mediante la Orden de 25 de marzo de 2024 (BOE del 28 de marzo de 2024) del Ministro de Cultura, se convocaron en régimen de concurrencia competitiva las becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, correspondientes al curso académico 2024/2025.

Finalizado el proceso selectivo previsto en la convocatoria, vistas las valoraciones realizadas en la primera fase del proceso, así como las derivadas de la entrevista realizada por el Comité Técnico Interdisciplinar el día 31 de mayo de 2024, la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 4 de junio de 2024 y la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 11 de junio de 2024 formuladas por el órgano instructor,

### RESUELVO:

Primero. - Conceder las becas FULBRIGHT del Ministerio de Cultura 2024, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. - En el supuesto de no aceptación o de renuncia se otorgará la beca al solicitante que figura, por orden, en el anexo II como suplente para cada uno de los destinos.

Tercero. - Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Cuarto. - El compromiso de gasto derivado de las becas asciende a la cantidad de 250.000,00 € y se financia con cargo a la aplicación 24.06.144A.48502 del Presupuesto de este Ministerio para 2024.



Esta la Resolución de Concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la sección 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL MINISTRO DE CULTURA

P.D. Vigésimo primero 2 a) Orden CLT/503/2024 de 27 de mayo

EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL MINISTRO

ÁLVARO ENRIQUE ALBACETE PEREA



### ANEXO I BENEFICIARIOS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MODALIDAD/ESPECIALIDAD
De Alvear Sánchez de León	Laura	***4161**	Gestión Cultural, Museología y Conservación del Patrimonio
Domínguez González	María	***7412**	Música y Musicología
Fernández Andrade	Carla	***6537**	Artes Cinematográficas y Audiovisuales
Martínez Velasco	Sara	***6529**	Artes Escénicas
Polo Carreño	Paloma	***6764**	Artes Plásticas y Visuales



**ANEXO II: SUPLENTE**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MODALIDAD/ESPECIALIDAD
Cruz Bustinduy	Iván	***5617**	Artes Cinematográficas y Audiovisuales
Díaz Caballero	Daniel	***6441**	Artes Cinematográficas y Audiovisuales
López Martín	Alberto	***8823**	Artes Escénicas
Blanco Dorrego	Alba	***6882**	Artes Escénicas
Priego Sánchez	Carolina	***9848**	Artes Plásticas y Visuales
Besora Vidales	Robert	***3187**	Artes Plásticas y Visuales
Arce Garmendia	Nora	***5882**	Artes Plásticas y Visuales
Somolinos Olmo	Eva	***3982**	Música y Musicología
Suy Saurina	Emma	***5041**	Música y Musicología
Ríos Picó	Victoria	***6143**	Gestión Cultural, Museología y Conservación del Patrimonio

